

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34360 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario nº 1182/15, seguido a instancia de D^a Elisabel Fernández García con D.N.I. nº 44.250.023-R, por auto de fecha 10 de junio de 2016, se ha acordado:

ACUERDO LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES DE D^a ELISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA, con D.N.I. 44250023-R y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Civil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro civil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 10 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160037126-1